Contrato Nº 58 / 2013
Licitación Pública Nacional Nº 01 /2013 "Adquisición de Medicamentos y Reactivos para el Programa Nacional de Diabetes"
ID 251.522

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIFA S.A., con RUC Nº 80027013-4 , domiciliada en Manduvira Nº 339 e/Chile y Alberdi, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Tomas Melot Bo, con Cédula de Identidad N° 508.907, según Poder Especial otorgado por el Escribano Salvador Francisco Servian Montania Con Reg. No. 74, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa Diabetes**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:]

1. OBJETO.
La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa Diabetes**" el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 25/03/13.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa Diabetes**", adjudicada por Resolución S.G. N°445 del 20 de Mayo 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Programa Diabetes**" a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 445 del 20 de Mayo 2013
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Angilberto Paredes
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 3.090

contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes (Gs. 5.237.455.360). Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **251.522.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 01/2013, de fecha 08 de Febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°445 del 20 de Mayo 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE	Codigo de Catalogo	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación primaria	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	51181506-002	Insulina Cristalina	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	ACTRAPID HM	DINAMARCA	Unidad	1.200	35.000	42.000.000
8	51181506-003	Insulina humana intermedia NPH	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	INSULATARD HM	DINAMARCA	Unidad	5.000	35.000	175.000.000
9	51181506-004	Insulina humana NPH/Cristalina 30/70	Inyectable	100 UI/mL	ampollas de 3 mL	MIXTARD 30 PENFIL	DINAMARCA	Unidad	2.500	32.000	80.000.000
10	51181506-004	Insulina humana NPH/Cristalina 30/70	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	MIXTARD 30	DINAMARCA	Unidad	4.500	35.000	157.500.000
12	51181506-005	Insulina humana ultra rápida	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	NOVORAPID	DINAMARCA	Unidad	1.200	168.000	201.600.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Cien Mil.-											**656.100.000**

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 656.100.000.- (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Cien Mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Regional en la Cuenta Corriente Nº 7084493 .

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Angiolerio Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 6.089

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

MEDICAMENTOS:
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

INSUMOS:
Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización). En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

REACTIVOS:
Todos los reactivos deben tener como vencimiento mínimo una validez de 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Angelberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 9.600

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización). En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Programa de Diabetes, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

1. El reactivo debe venir con todos los componentes necesarios incluidos en el kit comercial.
2. Constancia de buena experiencia avalado por el Programa Diabetes
3. El producto ofertado no deberá contar con antecedentes negativos por parte del Programa de de Diabetes, institución o servicio que lo utilizara, relacionados a que los valores de no elución no deben ser superiores al 1% y el coeficiente de variación inter-ensayo debería ser idealmente <10% y no mayor de 20%.
4. En caso de no tenerse experiencia en el programa, institución o servicio para el cual se solicita, se deberá de probar el reactivo a ser introducido con un mínimo de determinaciones a ser proveídos sin costo con anterioridad a la Licitación.
5. Todos los ítems a ser ofertados deberán contar con todas las documentaciones requeridas ya sean por la Dirección de Vigilancia Sanitaria y el Laboratorio Central.

PLAN DE ENTREGAS

Entrega		Lugar de Entrega de Bienes
Entrega 40 %	El oferente tendrá un plazo de hasta **30 (treinta)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma de Contrato.	Serán recepcionados en el Programa Nacional de Diabetes
Entrega 40%	El oferente tendrá un plazo de hasta **60 (sesenta)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma de Contrato.	Serán recepcionados en el Programa Nacional de Diabetes
Entrega 20%	El oferente tendrá un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma de Contrato.	Serán recepcionados en el Programa Nacional de Diabetes

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: NO APLICA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica

Dr. Angilberto Paredes
Reg. Prof. N° 6.[illegible]

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario de la "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

LOTE	Codigo de Catalogo	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación primaria	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	5118150 6-002	Insulina Cristalina	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	ACTRAPID HM	DINAMARCA	Unidad	1.200	35.000	42.000.000
8	5118150 6-003	Insulina humana intermedia NPH	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	INSULATARD HM	DINAMARCA	Unidad	5.000	35.000	175.000.000
9	5118150 6-004	Insulina humana NPH/Cristalina 30/70	Inyectable	100 UI/mL	ampollas de 3 mL	MIXTARD 30 PENFIL	DINAMARCA	Unidad	2.500	32.000	80.000.000
10	5118150 6-004	Insulina humana NPH/Cristalina 30/70	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	MIXTARD 30	DINAMARCA	Unidad	4.500	35.000	157.500.000
12	5118150 6-005	Insulina humana ultra rápida	Inyectable	100 UI/mL	Frasco ampolla minimo de 10 ml	NOVORAPID	DINAMARCA	Unidad	1.200	168.000	201.600.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Cien Mil.-											656.100.000

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Angilberto Pérez
Pediatra
Reg. Prof. N° 6.0..

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes, con Cédula de Identidad Nº 522.050, (en nombre del Contratante)

Firmado por El Sr. José Tomas Melot Bo, con Cedula de Identidad Nº 508.907(en nombre del Contratista)

DIFA S.A.
Distribuidora Farmacéutica